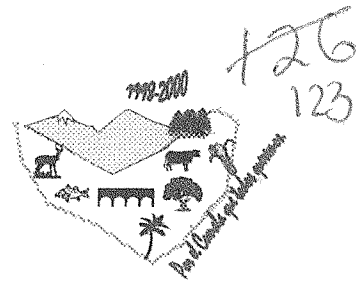




H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 1998-2000



P R E S I D E N C I A

1998-2000

En Comala, Colima, Cabecera Municipal del mismo nombre, siendo las 18:00 (DIECIOCHO) horas del día 23 de Marzo de 2000, reunidos en el salón de Cabildo de Esta Presidencia Municipal de Comala, Col. , Por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 1998-2000, el C. JESUS FUENTES MARTINEZ, Presidente Municipal de Comala; el C. DAVID JIMENEZ GONZALEZ, Sindico Municipal; la C. LAET. MARIA EUGENIA ROCHA ZAMORA, Oficial Mayor; y el C. C.P. DANIEL TORRES AGUIRRE, Tesorero Municipal. Por parte del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del H, Ayuntamiento de Comala, (S.U.T.S.H.A.C.), representado por el T.E. J. PONCIANO GONZALEZ CRUZ, como Secretario General, C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA, Secretaria de Trabajos y Conflictos; el C. ANTONIO LUGO MONTES, Secretario de Organización, con el propósito de celebrar el siguiente:

Handwritten signatures on the left margin.

C O N V E N I O:

Handwritten signature 'DAVID' on the right margin.

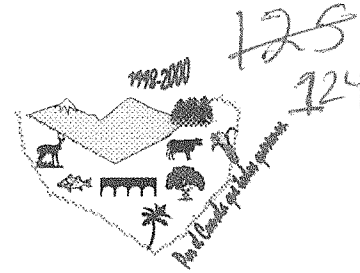
- 1.- Se concede a los Trabajadores Sindicalizados apartir del día primero de Enero del 2000 (DOS MIL), un incremento del 14% (catorce por ciento) al sueldo y prestaciones nominales, (sueldo, sobresueldo, canasta basica, bono de transporte, previsión social múltiple, despensa, ayuda para renta y en el caso de los quinquenios, en la proporción que corresponda), sobre la base del tabulador con que se le paga al Trabajador con vigencia al 31 (treinta y uno) de Diciembre 1999.
- 2.- Se incrementa el apoyo para útiles escolares, que se entrega a la segunda quincena del mes de agosto de cada año, de \$200.00 (DOSCIENTOS 00/100 PESOS M.N.) a (TRESCIENTOS 00/100 PESOS M.N.).
- 3.- Se incrementa las becas en un 20%, las que se indexeraran conforme a los incrementos salariales para los próximos años.
- 4.- El H. Ayuntamiento incrementara al 14% el Estimulo por Antigüedad, además del sueldo sobresueldo, quinquenios, todas las prestaciones nominales: previsión social, canasta básica, ayuda para renta y bono de transporte..

Handwritten signature at the bottom of the list.

POR EL SABER COMPARTIDO, "AÑO 2000, 60 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



H. Ayuntamiento Constitucional de
Comala 1998-2000



P R E S I D E N C I A

1998-2000

5.- El H. Ayuntamiento incrementara las prestaciones anuales tal como lo solicita El **S.U.T.S.H.A.C** en su pliego petitorio con fecha 09 de marzo del 2000, como son el bono extraordinario anual, quedando en la cantidad de \$ 645.69, bono del dia de las madres: 672.60 de fondo de retiro en: \$19,370.88 y los seguros de vida por: muerte natural en \$ 45,600.00, muerte accidental en \$ 91,200.00 y muerte colectiva \$ 136,800.00.

6.- El H. Ayuntamiento autoriza otorgar a los trabajadores que hayan cumplido 25 o 30 años de labor según sea el caso el beneficio oportuno de su jubilación, toda vez que el trabajador acredite su antigüedad y por conducto de su sindicato solicite la Jubilación con quince días de anticipación para empezar a hacer los tramites, correspondientes a la misma, sin que afecte su trabajo dentro de este H. Ayuntamiento presentándose a trabajar en el horario establecido de acuerdo a su categoría.

7.- Se autoriza a los trabajadores que cumplan 25 años de servicio o más, disfruten de dos periodos de vacaciones durante el año de 13 (trece) días cada uno.

8. - Se autorizo el 14% (catorce porciento) de incremento a las compensaciones que reciben los trabajadores sindicalizados del area administrativa.

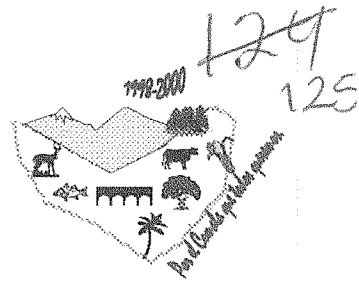
9. - Se autoriza el incremento a \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), como apoyo para la compra de telas de los uniformes del personal administrativo e intendencia.

Leído el Documento por ambas partes y enterado por su contenido y alcance legal, lo firman quien en el intervienen:

POR EL SABER COMPARTIDO, "AÑO 2000, 60 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 1998-2000



PRESIDENCIA

1998-2000

Por el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 1998-2000.

C. J. JESUS FUENTES MARTINEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. DAVID JIMÉNEZ GONZÁLEZ.
SINDICO MUNICIPAL

LAET. MA. EUGENIA ROCHA ZAMORA
OFICIAL MAYOR

C.P. DANIEL TORRES AGUIRRE
TESORERO MUNICIPAL

Por el sindicato Unico de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Comala.

T.E. J. PONCIANO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.H.A.C.

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA
SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. ANTONIO LUGO MONTES
SECRETARIO DE ORGANIZACION

POR EL SABER COMPARTIDO, "AÑO 2000, 60 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

123
121

En Comala, Colima, Cabecera Municipal del mismo nombre, siendo las 11:00 (ONCE) horas del día 17 de Marzo de 2000, reunidos en el salón de Cabildo de Esta Presidencia Municipal de Comala, Col., Por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 1998-2000, el **C. JESUS FUENTES MARTINEZ, Presidente Municipal de Comala;** el **C. DAVID JIMENEZ GONZALEZ, Sindico Municipal;** la **C. LAET. MARIA EUGENIA ROCHA ZAMORA, Oficial Mayor;** y el **C. C.P. DANIEL TORRES AGUIRRE, Tesorero Municipal.** Por parte del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del H, Ayuntamiento de Comala, (S.U.T.S.H.A.C.), representado por el **T.E. J. PONCIANO GONZALEZ CRUZ, como Secretario General,** **C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA, Secretaria de Trabajos y Conflictos;** el **C. ANTONIO LUGO MONTES, Secretario de Organización,** con el propósito de celebrar el siguiente:



CONVENIO:

1.- El **S.U.T.S.H.A.C.** acepta desistirse de la Acción de la demanda de reclamo del 1% representada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón (T.A.E.) el día 06 de Mayo de 1998, con el numero de expediente 50/98, a la firma del presente, el cual se realiza el Desistimiento de la Acción, y que a cambio el H. Ayuntamiento se compromete a otorgar la cantidad de: -----
\$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que se reflejara como una compensación extraordinaria y temporal (durante la vigencia de la Administración Municipal 1998-2000, y no se entiende por este solo hecho como renovada, aun cuando no se pida su inexistencia dentro del termino a que se refiere el Artículo 170 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima) para todos los Trabajadores Sindicalizados, misma que se dará de manera retroactiva a Diciembre de 1998. En lo que respecta al otorgamiento del pago del año 1999, será considerada presupuestalmente en el año 2000, conforme al incremento que sufra el salario del personal sindicalizado del H. Ayuntamiento de Comala, tomando en cuenta como base los: -----
\$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) señalados en supralineas, misma cantidad que será entregada en lugar del "**BONO DEL JUGUETE**" en la fecha que hace mención el convenio de Homologación del Gobierno del estado de Colima del año de 1998; en que se acordó dicha prestación. Con respecto del año 2000 (dos mil) esta será entregada en el mes de Diciembre del año en curso.

Además se acuerda por ambas partes que con la entrega de la compensación antes mencionada, el S.U.T.S.H.A.C. Se abstendrá de solicitar durante el transcurso de la presente Administración Municipal el "**Bono de Juguete**".

2.- El H. Ayuntamiento sustituye la prestación marcada con el numero 41 del convenio general de prestaciones celebrado en agosto de 1997, la cual indica que se otorga a tres trabajadores un bono de eficiencia y puntualidad, el cual consiste en apoyo económico de una quincena, así como cinco días extras de vacaciones para cada trabajador que se haga merecedor de este estímulo, a cambio de que esa prestación se entregue en forma mensual a trabajadores que cumplan con eficiencia y puntualidad en sus labores, cuyo estímulo será de dos días de sueldo base por cada uno de ellos. Además el S.U.T.S.H.A.C. esta de acuerdo que para ese efecto se elabore un reglamento interno de trabajo, así como la instalación de reloj checador para la verificación exacta de los horarios y ser notificado a la

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature]

3.- Es voluntad de los celebrantes que desde este momento el H. Ayuntamiento de Comala, se compromete a otorgar la cantidad de: - - - - - \$ **90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, Por concepto de **BECA MEDICA**, como apoyo económico anual por trabajador, otorgable exclusivamente a través del Certificado Medico que emita el I.M.S.S., respecto de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Comala, que padezcan una enfermedad grave o un pariente suyo en línea directa descendente y en primer grado.

Los recursos generados se manejaran y vigilarán mediante un fideicomiso Integrado por El H. Ayuntamiento de Comala y el S.U.T.S.H.A.C. cada quien con su aportación del 50 %. (CINCUENTA POR CIENTO) para la creación del fideicomiso antes declarado.

4.- Así mismo es voluntad de los otorgantes que el H. Ayuntamiento les realice retenciones a los trabajadores del S.U.T.S.H.A.C. para la entrega de dichos recursos a IVECOL, para que las retenciones hechas los trabajadores puedan solicitar créditos hipotecarios con dicho organismo, conforme al acuerdo realizado entre el S.U.T.S.H.A.C e IVECOL que desde el 01 de Noviembre del año próximo pasado comenzaron a realizarse dichas retenciones.

Leído el Documento por ambas partes y enterado por su contenido y alcance legal, lo firman quienes en el intervienen:

Por el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 1998-2000.



C. J. JESUS FUENTES MARTINEZ.
Comala, Col. **PRESIDENTE MUNICIPAL**
PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Signature]

C. DAVID JIMÉNEZ GONZÁLEZ.
SINDICO MUNICIPAL

[Signature]

LAET. MA. EUGENIA ROCHA ZAMORA
OFICIAL MAYOR

[Signature]

C.P. DANIEL TORRES AGUIRRE
TESORERO MUNICIPAL

Por el sindicato Unico de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Comala.

[Signature]
T.E. J. PONCIANO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.H.A.C.